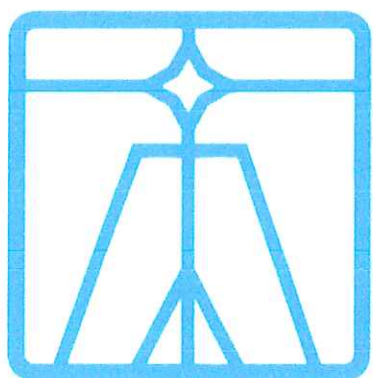




ILADES

**NORMATIVA DEL SEGUIMIENTO Y
RELACIÓN CON LOS GRADUADOS DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS
SOCIALES ILADES**

QUITO, Octubre, 2023

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Creado por (áreas)	Resumen del cambio respecto a la revisión anterior
01	Octubre 2023	Sandra Argotty	Numeración y Formato del documento, Carátula, Se incluye Historial de Cambios/Modificaciones. Índice de contenidos y pie de Firmas Alta* de documento
02	Octubre 2023	Christian Almeida	Corrección ortográfica y modificación de disposición final, segundo acápite.
03	Octubre 2023	Sandra Argotty	Alta de documento con firmas, sumillas y firmas.

*Alta = entrega

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

ÍNDICE DE CONTENIDOS

HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES	2
ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
1. CAPÍTULO I: DEL OBJETO, ÁMBITO, DEFINICIONES	5
2. CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS	6
3. CAPÍTULO III: DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS.....	7
4. CAPÍTULO IV: DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO.....	8
5. CAPÍTULO V: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GRADUADOS.....	9
6. CAPÍTULO VI: DE LA BOLSA DE TRABAJO	9
7. CAPITULO VII: DEL SEGUIMIENTO E INFORMES DE LAS CARRERAS DE GRADO	11
8. DISPOSICIONES GENERALES	12
9. DISPOSICIONES FINALES	13

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 4 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios	
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados	

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos de régimen de desarrollo.”;

Art. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”;

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art.60.- “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) la libertad para gestionar sus procesos internos.”

Art.107.- “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articulará su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

Art.142.- “Sistema de seguimiento a graduados y manifiesta que todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.”

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art.142.- “La SENECYT enseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento al graduado, la cual será parte del SNIESE.”

Reglamento de los Institutos y Conservatorios superiores

Art.75.- “Deberes y atribuciones del consejo académico superior para los Institutos y

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 5 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios		
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados		

conservatorios superiores públicos. - Son atribuciones del Consejo Académico Superior para los institutos o conservatorios superiores públicos, las siguientes: m) Elaborar, aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del instituto o conservatorio superior.”

El Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto ILADES, en uso de las funciones y atribuciones RESUELVE expedir la siguiente Normativa Institucional Interna:

NORMATIVA DEL SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON LOS GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES ILADES.

1. CAPÍTULO I: DEL OBJETO, ÁMBITO, DEFINICIONES

Art. 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es detectar el estatus de las personas que han egresado del Instituto ILADES, principalmente saber su estado laboral actual, si han terminado la carrera en otras instituciones de educación superior, si han continuado sus estudios universitarios, si han realizado maestrías, postgrados, certificaciones, entre otros., si han cambiado de carrera, si están trabajando en base al carrera estudiada, si están aplicando lo aprendido en la institución, saber su estado social, laboral, académico; necesidades de capacitación, entre otras situaciones más.

Art. 2. Ámbito

La presente Normativa establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento a los egresados y/o graduados del Instituto ILADES, rige para todo el personal administrativo y académico que interviene en el sistema de seguimiento a graduados e inserción laboral en las diferentes carreras.

la evaluación integral del desempeño será aplicada a todo el personal titular y no titular del Instituto, que forme parte del distributivo y que haya laborado al menos el 70% del periodo académico sujeto a evaluación.

Los instrumentos de evaluación serán elaborados por la Coordinación de Carreras Académica y Aprobados por el Rectorado.

Art. 3. Definiciones

Sistema de Seguimiento a Graduados. - constituye un instrumento de gestión y evaluación de la calidad académica en la formación profesional, que procura ofrecer indicadores que faciliten el diseño de planes de estudio ajustados a las demandas y requerimientos del desarrollo nacional, regional y local, atendiendo a las competencias demandadas en el desempeño profesional de cada carrera.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales		Página 6 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios		
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados		

Graduado. - Es aquella persona que ha alcanzado un grado de tercer nivel con título académico.

No Graduado. - Estudiante que, teniendo aprobado todas las asignaturas del plan de estudios, se halla en proceso de titulación. se entiende por graduado del Instituto todos aquellos profesionales tecnólogos que hayan presentado la defensa de su trabajo de tesis y hayan obtenido el título de Tecnólogo en las diferentes carreras y modalidades que oferta la institución.

Seguimiento a Graduados. - Subproceso destinado a lograr, procesar y difundir la información académica de graduados y no graduados y en lo laboral de graduados del Instituto ILADES. la Unidad de Seguimiento a Graduados estará bajo la dirección y responsabilidad del Vicerrector del Instituto.

Fomento a la Inserción Laboral. – Método destinado a fomentar el empleo de los graduados.

Sistema de Seguimiento a Graduados. - El Instituto ILADES implementa el sistema de seguimiento a sus graduados a través de la Unidad de Seguimiento a Graduados y del mecanismo de bolsa de empleo.

Notificación de Resultados. - Los resultados del mecanismo de seguimiento a graduados implementado por el Instituto, se harán conocer al CEAACES y a la SENESCYT para que se integren al SNIIESE, de conformidad con la LOES y su Reglamento General.

2. CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 4.- Objetivo General.

Normar el proceso de seguimiento a los graduados de las diferentes carreras, lo que permitirá al Instituto ILADES tener información oportuna confiable, y segura de la situación de los graduados en el ámbito laboral o profesional; con esta información el Instituto ILADES tomará decisiones y adoptará los cambios necesarios para mejorar la formación académica de las y los estudiantes.

Art. 5.- Objetivos Específicos.

- Conocer el grado de satisfacción o no de los graduados en relación a la formación obtenida en el Instituto ILADES.
- Vincular a todos los graduados de las diferentes carreras del Instituto ILADES.
- Impulsar convenios con instituciones públicas o privadas sobre inserción laboral de los graduados, y en primera instancia procurar se realicen prácticas preprofesionales o pasantías.
- Difundir mediante los medios de comunicación los resultados del proceso del seguimiento a graduados.
- Planificar el servicio de Bolsa de Empleo creando una base de datos de graduados para que las empresas ubicadas en el país ubiquen de manera rápida y oportuna

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 7 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios	
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados	

en la página web del Instituto ILADES a los profesionales que necesiten para cumplir con sus actividades o servicios profesionales.

3. CAPÍTULO III: DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Art. 6.- Conformación

La Comisión estará conformada por:

- Vicerrector/a Académico.
- Coordinador/a de Carrera.
- Coordinador/a de Bienestar Institucional o su delegado/a.
- Docente responsable del Seguimiento a Graduados y Egresados de cada carrera, serán nombrados a través de designación formal por medio de memorando interno por parte del Coordinador de Carrera.
- Director/a de Informática o su delegado/a.

Art. 7.- Responsabilidades de la Comisión

Cumplimiento de los objetivos del sistema de seguimiento a graduados.

Diseño de los instrumentos técnicos para recolección de información de graduados y empleadores.

Vicerrector/a.- será el responsable de emitir los informes en base a la valoración a lo largo de la carrera, pertinencia de las asignaturas, entre otras, mediante el instrumento adecuado, a fin de permitir una retroalimentación de mejoramiento de las carreras que oferta el Instituto

Coordinador/a de carrera. - Será responsable de aplicar el instrumento de recolección de datos de cada uno de los involucrados dentro de su carrera, Verificar listado de estudiantes de Graduados y Egresados, así como también del cumplimiento de los Planes Anuales de actividades de Seguimiento a Graduados, Seguimiento del Plan de Mejoramiento, Ejecución del proceso de capacitación a Graduados, Encuentro/Contacto a los egresados por carrera para los diferentes eventos a Graduados, y Fomento a la inserción laboral.

Coordinador de Bienestar. - Será responsable del Sistema del proceso de Seguimiento a Egresados/ Graduados. Elabora el Plan Anual de Participación de Egresados y Titulados, Encuesta de Seguimiento a Graduados y, el Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados en coordinación con los Docentes Responsables de Seguimiento a Graduados y Egresados de las Carreras

Docente Responsable del Seguimiento a Graduados de cada Carrera. - Ejecutará actividades planificadas de seguimiento establecidas en los Planes de su respectiva carrera. Elaborar el listado de estudiantes Graduados por cada semestre, Realizar el Plan de Mejoras y proceso de Capacitación a Graduados.

El Docente Responsable, coordina el desarrollo de las Encuestas de Seguimiento a Graduados.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 8 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios	
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados	

Director/a de Informática o su delegado/a. - Elaborará el banco de datos digitales de todos los profesionales graduados en las diferentes carreras, e informará al Rectorado sobre actualizaciones en todas las redes del Instituto ILADES.

Diseñar, desarrollar, implementar, integrar y mantener los sistemas informáticos, así como administrar técnicamente los mismos.

Art. 8.- Funciones de la Comisión

- Cumplimiento de los objetivos del sistema de seguimiento a graduados.
- Diseño de los instrumentos técnicos para recolección de información de graduados y empleadores.
- Actualización del sistema de seguimiento a graduados.
- Construcción de propuestas académicas en función de los resultados de los estudios de seguimiento para atender las necesidades de información permanente de los graduados.
- Elaboración y difusión de informes anuales de seguimiento a graduados para conocimiento de Órgano Colegiado Superior.
- Reunirse en forma ordinaria una vez por semestre y en forma extraordinaria a petición del Coordinador o por mínimo tres miembros de la Comisión.

Art. 9.- Atribuciones de los actores del sistema de seguimiento a graduados

- Convocar a los graduados a eventos de carácter académico, cultural, deportivo o social para la vinculación, la búsqueda de oportunidades de empleo o para la orientación profesional y laboral.
- Manejar una efectiva administración de datos, información y estadísticas de los graduados, a través de un sistema informático integral, que permita procesar y obtener reportes para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejoras académicas y de gestión, por parte de cada carrera y programa.
- Coordinar actividades institucionales relacionadas con el seguimiento de graduados e inserción laboral.
- Aplicar eficazmente el sistema de bolsa de empleo, de manera que permita a los graduados del Instituto ILADES insertarse en el mercado laboral a la brevedad posible.
- Procesar y obtener reportes para la elaboración de planes de mejoras académicas y de gestión, por parte de las unidades académicas.
- Elaborar informes semestrales, sobre la situación de los graduados y su inserción en el mercado laboral, para la toma de decisiones y el mejoramiento de los procesos académicos.

4. CAPÍTULO IV: DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO

Art. 10. Determinación de Procedimientos

Los procedimientos en el proceso de seguimiento a Graduados serán los siguientes:

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

- a. Planificación de actividades del seguimiento por carreras
- b. Encuesta de Seguimiento a Graduados.
- c. Inducción del proceso de seguimiento a Graduados.
- d. Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados.
- e. Socialización del Informe Estadístico de Seguimiento a Graduados.
- f. Plan de mejoras de seguimiento a Graduados
- g. Capacitación a Graduados.
- h. Encuentro de Graduados
- i. Fomento a la inserción Laboral
- j. Administración de la Bolsa de trabajo

Art.11. Planificación del seguimiento por Carreras.

El Docente Responsable del Seguimiento a Graduados de cada Carrera, elaborará el Plan Anual de Actividades de Seguimiento a Graduados, que guardará relación con el Plan Operativo Anual de la Carrera. El Plan será revisado por la Coordinación de Carrera y remitido al Vicerrector para su aprobación. En este documento se encontrará un cronograma tentativo de ejecución de las siguientes actividades:

- a. Elaboración del listado de estudiantes Graduados y Egresados
- b. Seguimiento del desarrollo de las Encuestas de Graduados.
- c. Elaboración del Plan de Mejoras.
- d. Plan de capacitación para Graduados
- e. Encuentros de Graduados.
- f. Fomento a la inserción laboral.

5. CAPÍTULO V: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GRADUADOS

Art. 12. Obligaciones de las y los graduados

Son obligaciones y requisitos para los beneficios y postulación, de las y los graduados, las siguientes:

- a) Registrar sus datos personales, académicos y laborales en el formato digital que se encuentra alojado en la plataforma digital; por lo que, Secretaría General y las Carreras Académicas exigirán el mecanizado para los respectivos trámites.
- b) Completar la encuesta de graduados que se encuentra en la plataforma del Instituto ILADES con el fin de actualizar sus datos, situación profesional y laboral.
- c) Participar en las reuniones posteriores a la graduación del estudiante.

6. CAPÍTULO VI: DE LA BOLSA DE TRABAJO

Art. 13. Objeto de la bolsa de trabajo

El objetivo de la bolsa de trabajo es servir de enlace entre las empresas, instituciones públicas y privadas del medio externo y los egresados graduados del Instituto ILADES.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 10 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios	
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados	

Art. 14.- Requisitos para la inscripción en la bolsa de trabajo

De la inscripción a la bolsa de trabajo en la Unidad de Seguimiento a Graduados del Instituto ILADES, se requiere:

- Ser egresado del Instituto ILADES, en cualquiera de las carreras y modalidades que oferta;
- Haber obtenido el título profesional de tecnólogo; y;
- Llenar el formato de solicitud de empleo.
- Mantener actualizada la información de la hoja de vida.

Art. 15.- Banco computarizado

Una vez inscritos los graduados en la Unidad de Seguimiento a Graduados del Instituto ILADES sus datos se incorporarán a un banco computarizado (base de datos) que llevará la Institución su actualización es permanente, que servirá de base para la información al CEAACES y a la SENESCYT.

Art. 16. Publicación

La Unidad de Seguimiento a Graduados del Instituto ILADES publicará mensualmente en la página WEB y en las carteleras de la Institución boletines de graduados que se encuentren inscritos en la bolsa de trabajo, con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos,
- Teléfonos móvil y fijo,
- Dirección electrónica,
- Dirección domiciliaria,
- Tipo de profesión: técnico o tecnólogo,
- Especialidad,
- Experiencia laboral,
- Porcentaje del idioma inglés que se domine,
- Campo de trabajo, y,
- Aspiraciones remunerativas (optativo).

Art. 17. Vinculación con las empresas

La Unidad de Seguimiento a Graduados deberá mantener la vinculación con las empresas e instituciones públicas y privadas del medio externo, con el fin de contribuir a la colocación de los egresados y graduados en el mercado laboral. La Unidad buscará la vinculación laboral de los graduados del Instituto ILADES con el mercado laboral, a través del asesoramiento en procesos de inserción laboral, bolsa de trabajo, y dará seguimiento a su ejercicio profesional

Art. 18. Ofertas de Empleo

La Unidad de Seguimiento a graduados recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los graduados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

Art. 19. Reclutamiento y selección

La bolsa de trabajo comunicará a los graduados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

Art. 20. Registro

En el caso de que los graduados vinculados sean contratados por las empresas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la Unidad de Seguimiento del Instituto ILADES con la finalidad de tener actualizados los registros del programa de bolsa de trabajo y considerar a otros graduados en las siguientes ofertas laborales

7. CAPITULO VII: DEL SEGUIMIENTO E INFORMES DE LAS CARRERAS DE GRADO

Art. 21. Seguimiento del ejercicio profesional

El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada graduado para conocer su vinculación con el mercado laboral a fin de permitir una retroalimentación del currículo de las carreras que oferta el Instituto ILADES.

Art. 22. Elaboración de Informes

Los informes de resultados del seguimiento a graduados tienen de base la información obtenida por encuentros, encuestas, software del sistema de seguimiento a graduados, y otros que la Vinculación con la Sociedad hayan implementado.

La Unidad de seguimiento elaborarán los informes que se presentan por Carrera de Grado o Programa, correspondientes e incluirá:

- a) Plan anual de Mejoras del Seguimiento a graduados.
- b) Informe semestral (por cada periodo académico) del Seguimiento a graduados, que contendrá:
 - 1) Informe general de empleabilidad de los graduados (graduados, empleadores y profesionales).
 - 2) Informe de graduados que han conseguido empleo por gestión -del Instituto.
 - 3) Informe de percepción de los estudiantes sobre las actividades de seguimiento a graduados.
- c) Informe anual que contendrá:
 - 1) Datos del trabajo realizado con los graduados.
 - 2) Registro actualizado de los graduados con datos de contacto.

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 12 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios	
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados	

- 3) Información de exigencias en el campo profesional insumo para el mejoramiento de los planes y programas.
- 4) Informe de resultados de la gestión de seguimiento a graduados.
- d) Los que requiera el Instituto ILADES.

Art. 23. Del Informe de Seguimiento.

Se realizarán las siguientes actividades:

- a) Al inicio de cada periodo académico se realizará la inducción a los docentes asignados a seguimiento a graduados de cada carrera sobre la normativa vigente y la planificación de actividades a desarrollarse en el periodo académico vigente.
- b) Realizada la inducción se elaborará y/o revisará la encuesta que se aplicará a graduados de las carreras, será revisado por la Coordinación de Carrera y enviada a Vicerrectorado Académico para su aprobación.
- c) 3. El responsable determinará el grupo de graduados a quienes se les aplicará la encuesta de acuerdo a lo momentos establecidos en la presente Normativa y solicitará al Profesor responsable de seguimiento a graduados de carrera aplicar las encuestas a los grupos definidos.
- d) 4. Concluida la aplicación de las encuestas, el responsable de seguimiento a graduados de carrera realizará el informe estadístico y lo remitirá al Coordinador de Carrera para su revisión, y su aprobación al Vicerrector Académico y al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento y fines pertinentes.

Art. 24. Registro.

La actualización de los registros es obligación de la Unidad de Seguimiento del Instituto ILADES llevar un registro de bolsas de trabajo y otro de seguimiento del ejercicio profesional, luego de lo cual se tenderá un solo registro consolidado de todos los graduados del Instituto ILADES que estén incorporados al trabajo profesional, a fin de enviar la información al SNIIESE

Art. 25. De la Socialización del Informe.

1. Al recibir los informes, solicitará al responsable de seguimiento a graduados, elaborar la planificación de la socialización.
2. Se realizará los trámites correspondientes para solicitar el lugar de la socialización, así como la convocatoria tanto a estudiantes como profesores.
3. El responsable de seguimiento a graduados realizará la socialización y elaborará el respectivo Informe final que será enviado a la Rectora.

8. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Unidad de Seguimiento del Instituto ILADES elaborará el Banco de Datos de todos los profesionales graduados en las diferentes carreras y especialidades, desde la

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

 ILADES	Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales	Página 13 de 13
	Dirección de Investigación y Convenios	
	Normativa Del seguimiento y relación con los graduados	

primera promoción para conocer su estado actual; y luego lo hará cronológicamente por promociones.

SEGUNDA: La Unidad de Seguimiento del Instituto ILADE adscrita al Vicerrectorado en conjunto con un Coordinador y el personal que fuere necesario para el cumplimiento de las funciones de esta normativa.

TERCERA La ejecución de la presente normativa, deberán proporcionar el Vicerrectorado dirigida al Rectorado y la Dirección Administrativa Financiera los informes correspondientes, en los tiempos establecidos.

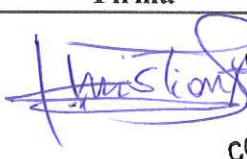
9. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Hasta que se designe al Coordinador de la Unidad de Seguimiento del Instituto ILADES” asumirá estas funciones el Vicerrector (a) del Instituto.

SEGUNDA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Órgano Colegiado Superior, sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES.

Dado en la Ciudad de Quito el 25 de octubre de 2023.

Como constancia de lo actuado firman,

Elaborado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil		25/10/2023
Revisado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Christian Almeida	 	25/10/2023
Aprobado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Katherine Argotty Pfeil	 	25/10/2023

DOCUMENTACIÓN DE ILADES				
Fecha Desarrollo	04/01/2023	Responsable Desarrollo	Sandra Argotty	Versión del Formato
Fecha Última Revisión	04/01/2023	Código del Formato	NSRG-01-2023	V-0.0

